

15.6. COMITÉ DE CONVIVENCIA 2017-2018



Máxima instancia de la convivencia escolar, resuelve situaciones que se generan en el establecimiento educativo, orienta las actuaciones para el mejoramiento del clima institucional, hace seguimiento al Plan de Acción y a los indicadores fijados. Se ocupará de los eventos de tipo I, II y III. En este último tipo hace remisión para que se continúe con la ruta externa en el Consejo Directivo. Las personas que representan cada instancia deben escuchar las diversas voces y posturas, tener en cuenta toda la información posible, dedicar el tiempo necesario para su tratamiento, dialogar y proponer alternativas de solución beneficiosas para las partes involucradas.

15.6.1 OBJETIVOS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos y sexuales.

Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos de las(os) estudiantes que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos y sexuales en el contexto escolar.

Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la Convivencia Escolar y concordancia. el ejercicio de los Derechos Humanos y sexuales.

Seguimiento: Realizar seguimiento de las acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas y sistematizar oportunamente las situaciones.



La rectora de la institución educativa, quien preside el comité:
GLORIA BENAVIDES BOLIVAR

El personero estudiantil y representante de estudiantes: **MARIA CAMILA JIMENEZ Y VANESSA MEJIA PUENTES**

El coordinador de convivencia: **PAULA ANDREA SOTO**

El presidente del consejo de padres de familia y/o acudientes

Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar: **ALEXANDER BARGAS LULIGO Y LUZ EMILSE VIVAS** y/o asesora escolar: **MARIA VIVIANA OROZCO**

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información: **HERMANA YUDITH ESTRADA** (Representante de la comunidad de hermanas dominicas) Y **FRANCIA ORDOÑEZ** (Coordinadora académica)

15.6.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité Escolar de Convivencia operará de acuerdo con lo establecido en su propio Reglamento y atendiendo los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Anualmente en los primeros 30 días, se debe conformar en reunión de Consejo Directivo.

Una vez elegidos los miembros del Comité, se procederá a su instalación formal de lo cual se dejará constancia en un acta del Comité Escolar de Convivencia. De igual manera, en este acto se desarrollarán los siguientes aspectos:

- Conocimiento de principios de trabajo, de compromiso de confidencialidad y reserva.
- Definición de fechas de reuniones según la periodicidad prevista en la ley como mínimo una vez cada tres meses.
- Actualización y aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité.
 - Los demás temas que los miembros tratar.
- La instalación del comité de convivencia debe informarse a la comunidad escolar.